



PERMISO
PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE



CLAVE: SEM000096
FOLIO TRAMITE: 687,710

NOMBRE: GARCIA AQUINO SOCORRO
UBICACION: AVENIDA LAS TORRES
COLONIA: FRACCIONAMIENTO EL PUENTE
CALLE CRUCE 1: CALLE 1
CALLE CRUCE 2: LAS TORRES
GIRO: VARIOS CARNE ASADA Y REFRESCOS
SUPERFICIE: 5.00 FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 79

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2022

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

FECHA EXPEDICION 01 julio 2022

REFRENDO
PIUESTO
SERVICIO

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

LUNES	SI	DE:	08:00:57 a	A:	02:00:57 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:57 a	A:	02:00:57 p		
MARTES	SI	DE:	08:00:57 a	A:	02:00:57 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:57 a	A:	02:00:57 p		
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:57 a	A:	02:00:57 p	DOMINGO	NO TRABAJA						
JUEVES	SI	DE:	08:00:57 a	A:	02:00:57 p								

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIA DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de
TLAQUEPAQUE GARCIA AQUINO SOCORRO
2022 - 2024

ACEPTO

DIRECCIÓN DE

ADVERTENCIAS Y PROHIBICIONES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS del Municipio de Tlaquepaque.
- En el puesto se ocuparan espacios que serán de responsabilidad del titular del permiso, para lo que el titular del presente permiso deberá resguardar el mismo de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venido causará infracción (654) si no trabajando.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cestabando y pórtadas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al soporte o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.